



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1306

RADICADO N°. 2020-00058-00

Atendiendo la solicitud que antecede, se procede a relevar el cargo del curador designado, en consecuencia, se nombra a VÍCTOR HUGO CANO ORTIZ con Carrera 51 # 52-16 of. 201, segundo piso de Itagüí, en el teléfono 2779199 – 300 662 10 14 a fin de que asuma la curaduría.

Consecuente con lo señalado, se ordena requerir a la parte demandante a fin de que se sirva practicar la notificación del curador dentro del término de treinta (30) días so pena de darse aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML